



**DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
DE INSTALACION PORTUARIA**

Nº de Declaración: 009

Nº OMI: UYMVD - 0007

Fecha de expedición:

17 de Marzo de 2011

Expedida en virtud de las disposiciones de la Parte B del
**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES
Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)**

El Gobierno de la **República Oriental del Uruguay** a través de
la **Prefectura Nacional Naval**

CERTIFICA que a:

Nombre de la instalación portuaria: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS**-----

Dirección de la instalación portuaria: **Puerto Montevideo**-----

se le ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requerimientos previstos por el capítulo XI-2 del Convenio SOLAS '74 en su forma enmendada así como de la Parte A del Código PBIP.), y que posee un Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado. Este Plan ha sido aprobado para los siguientes <Indíquese los tipos de operaciones, tipos de buques o actividades u otra información pertinente> (táchese según proceda) :

Tipos de Operaciones (describir):	Tipos de buques (tachar lo que no corresponda):
Pasaje, vehículos y cargas no acompañadas-----	Buque de pasaje; Nave de pasaje de gran velocidad;-----
-----	Nave de carga de gran velocidad;-----
Carga a granel -----	Granelero; Petrolero; Quimiquero Gasero-----
Carga general, contenedores -----	Buques de carga distintos de los anteriores-----

La presente declaración de cumplimiento es válida hasta: **17 de marzo de 2015** -----
a reserva de las pertinentes verificaciones (que se indican en el dorso)-----

Expedida en Montevideo a los 17 días del mes de marzo de 2011-----



Capitán de Navío (CP)

Rafael FARIELLO

**Director de la Secretaría de Protección Marítima
de la Prefectura Nacional Naval**